



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 4.736/16 RRect

VISTO: la RESFC-2017-232-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado inexactitudes en la RESFC-2017-232-APN-CONEAU#ME de la carrera de Doctorado en Psicología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Psicología,

Que, una vez detectadas inexactitudes de estas características, corresponde enmendarlas.

Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 480.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECTIFICAR la RESFC-2017-232-APN-CONEAU#ME y especificar que donde dice: “Los alumnos disponen de un laboratorio de Cardiología e Hipertensión arterial, un laboratorio de Endoscopía, un laboratorio de análisis clínicos, un laboratorio de Comportamiento Interpersonal, un laboratorio de Evaluación Psicológica y Educativa, un Laboratorio de Procesamiento de Neuroimágenes, un laboratorio de radioisótopos, una sala de cuidados intermedios, una sala de diabetes, una sala de computación.” debe decir “Los alumnos disponen de un laboratorio de Evaluación Psicológica y Educativa, un Laboratorio de Procesamiento de Neuroimágenes, y una sala de computación.”

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese, archívese.

